

INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Jefe del Distrito nº 11 Teatinos-Universidad, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	Contratación de Servicios para la realización del Evento Sueños Colonos en la Barriada. Colonia de Santa Inés en el Distrito nº11 Teatinos- Universidad 2024	
	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad: Conforme al artículo 28 de la LCSP, se pretende satisfacer el interés público colectivo cultural y social del distrito, la necesidad de este contrato se justifica por la celebración del Evento Sueños Colonos, en el Distrito 11 Teatinos-Universidad durante los días 4, 5 y 6 de octubre del presente año en la Barriada de la Colonia de Santa Inés del mismo. El cual consistirá en la instalación de un zoco árabe, pasacalles de músicos y bailarines, títeres, talleres y actuaciones de estilo circense al aire libre que pretenden ofrecer a la ciudadanía en general, y en especial a los vecinos de la misma, una amplia oferta socio-cultural y de ocio acorde con la demanda y que a su vez fomente las tradiciones populares, la cultura, la historia y

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



faciliten la integración social y la convivencia vecinal, siendo necesaria la contratación de una agencia de espectáculos para la celebración de las distintas actividades socioculturales que, dentro de sus competencias, organiza la Junta Municipal de Distrito nº 11 Teatinos – Universidad del Ayuntamiento de Málaga.

Cabe señalar que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga carece de los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para la prestación del objeto del presente contrato, haciéndose necesaria su externalización mediante la correspondiente contratación acudiendo, por ello, al sector privado.

Competencia: Presidente de la Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos- Universidad en virtud de las competencias que le han sido conferidas, en materia de contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local según el artículo 4 apartado 2, letra c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificada por acuerdo de 24 de noviembre de 2023.

Idoneidad: Los Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, impulsan y desarrollan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Este Distrito dentro de la gestión de los asuntos municipales, tal como establece el art. 128 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ámbito de sus competencias de impulso y desarrollo de la participación ciudadana en las gestión de los asuntos municipales, en materia de promoción culturales y equipamientos culturales, competencia recogida en el art. 25 Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el objeto de contribuir en satisfacer el disfrute de los ciudadanos, y de quienes nos visitan, en aras de mejorar su calidad de vida y responder a sus demandas de ocio, alegría y diversión, integrados en la celebración de las fiestas populares integradas en el Distrito.

Este Distrito tiene la urgente necesidad de contratar una empresa para el desarrollo y celebración del Evento Sueños Colonos en aras a conseguir con éxito la celebración de las actividades socioculturales y fiestas de las barriadas del Distrito.

La celebración de la presente contratación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) se considera idónea en tanto es el medio más adecuado para lograr la prestación del servicio descrito para los diferentes eventos promovidos por esta Junta Municipal de Distrito.

**Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad**
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Existen lotes:

No. El expediente abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello. Se trata de una prestación que no permite división por lotes, ya que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Este contrato se adjudicará a una sola empresa a fin de ganar en seguridad, operatividad y calidad del servicio (artículo 99.3 b) de la LCSP).

Sí.

Indicar cuales:

3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

Abierto.

Abierto simplificado.

Abierto simplificado abreviado. Se justifica este procedimiento en relación a la cuantía del presupuesto y a las características del objeto del contrato, en virtud del art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Negociado con publicidad.

Negociado sin publicidad.

Restringido.

Otro:

4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

Ordinaria.

Urgente.

5.- Presupuesto base de licitación:

El Presupuesto base de licitación es de **18.043,51€** (21% IVA incluido) habiéndose configurado conforme lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, atendiendo a la necesidad de esta Junta Municipal de Distrito, tal y como se desglosa a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Costes Directos	Costes Indirectos (6%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	PBL (Sin IVA)	IVA (21%)	PBL (con IVA)
40.9251.22609.4090	11.821,78	709,31	1.629,04	751,87	14.911,99	3.131,52	18.043,51

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El presupuesto base de licitación establece el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación. Dicho límite máximo viene determinado por el importe consignado en la aplicación presupuestaria que se detalla en el cuadro anterior incluyendo los costes directos, costes indirectos, entre otros, gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), y el 21% de IVA.

Se han considerado como costes directos de la prestación los correspondientes a medios personales y materiales utilizados propiamente en la ejecución del servicio. Y como costes indirectos se han considerado los correspondientes a medios auxiliares que pudieran ser necesarios.

Este expediente abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 99.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, donde se dispone textualmente que "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

6.- Valor estimado:

El valor estimado del contrato, calculado conforme establecen los arts. 101 y 116.4 de la LCSP, es por importe total de **14.911,99€**.

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí.

No.

Sí.

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

ODC: 2024/001362

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se establece como condición especial de carácter medioambiental la siguiente:

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Todos los borradores, documentos e informes que se generen y tengan que ser conocidos o entregados al contratante, se harán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos), y en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la adjudicataria deberá utilizar para ello papel 100% reciclado.

Se justifica la elección de dicha condición especial por la implicación de esta Junta Municipal de Distrito en carácter medioambiental al objeto de integrar la administración electrónica en cada uno de nuestros recursos y servicios conforme el art. 116.4c) LCSP.

9.- Propuesta de medios de acreditación de **solventía económica y técnica**, o **clasificación** en su caso:

Solventía económica y financiera: con el objetivo de obtener una mejor prestación del objeto de este contrato, será de aplicación el art. 87.3 a) de la LCSP, donde el criterio de solventía económico-financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, es decir, que sea igual o superior a la cantidad de **22.367,98 €**.

La elección de dicho criterio se basa en la finalidad de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario, cuente con un volumen de negocios mínimo que asegure el cumplimiento del contrato, estando dicho requisito vinculado al objeto del mismo, resultando proporcional.

Solventía técnica: con el objetivo de obtener una mejor prestación del objeto de este contrato, será de aplicación el art. 90.1 a) de la LCSP, donde el criterio de solventía técnica o profesional se establece en una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del período antes referido, igual o superior a **10.438,39€**.

La elección de este requisito se justifica en la finalidad de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuente con experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, garantizando su adecuado cumplimiento. Dicho requisito está vinculado al objeto del contrato y es proporcional al mismo.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado y de conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10.- Propuesta de **criterios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación calidad-precio. Para ello se plantea, además del criterio económico, criterios de calidad vinculados al objeto del contrato.

Al tratarse de un contrato de servicios del Anexo IV habrá que estar a lo dispuesto en el art. 145.4 de la LCSP, según el cual los criterios relacionados con la calidad representarán, al menos, el 51 por ciento de los criterios de adjudicación.

Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P = P1 + P2 + P3 \quad (P, \text{máximo } 100 \text{ puntos})$$

Siendo:

P1.- Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 49 puntos.

El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 49 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = 49 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

Valoración de proposición x	Vx
Presupuesto base de licitación	PBL
Oferta presentada por el licitador x	Ox
Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin

P2.-Tiempo máximo de resolución de incidencias. Criterio objetivo. Hasta 20 puntos.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se asignará la siguiente puntuación en base a los plazos de resolución dados a las incidencias reportadas por el responsable del contrato, siendo un máximo de 20 puntos, en función de la siguiente escala:

- 20 puntos para resoluciones dentro de los 30 minutos y 1 hora siguientes a la detección o comunicación.
- 12 puntos para resoluciones entre 1 hora 1 minuto y las 2 horas siguientes a la detección o comunicación.
- 6 puntos para resoluciones entre las 2 h 1 minuto y las 3 horas siguientes a la detección o comunicación.
- 2 puntos para resoluciones entre las 3 horas 1 minuto y las 4 horas.

Los tiempos de resolución de incidencias igual o superiores a 4 h se puntuarán con 0 puntos.

La acreditación de cumplimiento de este criterio se llevará a cabo mediante la presentación de una declaración responsable en la que los licitadores se comprometerán a la resolución de las incidencias detectadas dentro de los plazos indicados.

P3.- Servicios diarios de limpieza y mantenimiento del WC químico adaptado para personas con movilidad reducida (incluido la dotación de material higiénico). Criterio objetivo. Hasta 31 puntos.

- **31 puntos** para la empresa que garantice tres servicios diarios de limpieza y mantenimiento del WC químico.
- **21 puntos** para la empresa que garantice dos servicios diarios de limpieza y mantenimiento del WC químico.
- **0 puntos** para la empresa que garantice un servicio diario de limpieza y mantenimiento del WC químico.

De esta manera se confeccionará un listado de empresas situados en orden decreciente de puntuación, resultando adjudicataria la empresa que haya obtenido la mejor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación.

De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre).

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera).

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE DISTRITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
DISTRITO Nº 11 Teatinos- Universidad
Fdo.: Cristóbal Moreno Sánchez.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	02/09/2024 19:34:39
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zGczG2N8BAu5EuP7FKEYfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en virtud del artículo 4, apartado 2.c, del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, modificado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con el expediente de "Contratación de Servicios para la realización del Evento Sueños Colonos en la Barriada Colonia Santa Inés en el Distrito 11 Teatinos-Universidad 2024"(PASA 24/40/1362) por importe total 18.043,51 € (incluido 21% IVA). El valor estimado del contrato es de 14.911,99€.

En base a la documentación obrante en la Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad.

DISPONGO:

Único.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe de inicio suscrito por el Jefe de Distrito de la Junta de Distrito núm. 11 Teatinos-Universidad a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
El Jefe de Distrito de la Junta municipal de Distrito 11 Teatinos - Universidad.
Fdo.: Cristóbal Moreno Sánchez.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISTRITO Nº 11 Teatinos- Universidad P.S. La décima Teniente Alcalde
Fdo.: María Trinidad Hernández Méndez.

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado.

Firmado por: MORENO SÁNCHEZ, CRISTÓBAL Fecha Firma: 04/09/2024 14:09 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERNÁNDEZ MÉNDEZ, MARÍA TRINIDAD Fecha Firma: 04/09/2024 17:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 06/09/2024 10:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 06/09/2024 10:20 Emitido por: FNMT-RCM



RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en virtud del artículo 4, apartado 2.c, del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, modificado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con el expediente de Contratación de Servicios para la realización del Evento Sueños Colonos en la Barriada. Colonia de Santa Inés en el Distrito nº11 Teatinos- Universidad 2024 *(PASA 24/40/1362) por importe total **18.043,51 €** (incluido 21% IVA). El valor estimado del contrato es de 14.911,99 €.

Visto el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y la fiscalización favorable llevada a cabo por la Intervención General Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el mencionado expediente, con todos los documentos que lo integran, así como el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación.

Segundo.- Autorizar en el Presupuesto Municipal para 2024 la cantidad de **18.043,51 € (IVA incluido).**

Tercero.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado, con cuatro (4) criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1, 148 y 159.6 de la LCSP.



En Málaga a la fecha de firma electrónica.

**CONFORME CON LOS ANTECEDENTES: LA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL AREA DE COORDINACIÓN DE
DISTRITOS.
Fdo.: Raquel Martín Campos**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
DISTRITO Nº 11 TEATINOS-
UNIVERSIDAD, P.S. LA DECIMA
TENIENTE DE ALCALDE.
Fdo.: MARIA TRINIDAD
HERNÁNDEZ MÉNDEZ .**

**DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local o
funcionario delegado.**

Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 10/09/2024 13:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERNÁNDEZ MÉNDEZ, MARIA TRINIDAD Fecha Firma: 10/09/2024 13:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 11/09/2024 10:25 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 11/09/2024 10:30 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador
XJKK8VFXKM393192JTBYHM1TG en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que
aparece a continuación.

